

Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

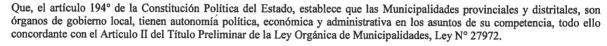
POR CUANTO:

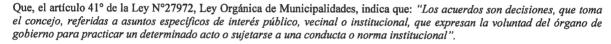
VISTOS:

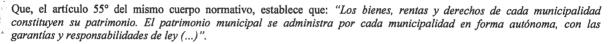


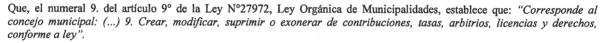
En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2022, el Expediente Administrativo N° 0877-2022-MDM, el Informe N° 024-2022-GECYD, el Informe Legal N° 00096-2022-GAJ/MDM, y;

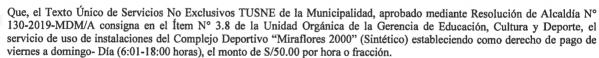
CONSIDERANDO:











Que, el numeral el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el numeral 18 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, para: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0877-2022-MDM, de fecha 01 de febrero del 2022, el administrado Frank Vela Huachahuanco, solicita pagar el 50% del alquiler del Complejo Deportivo "Cancha 2000", los días miércoles de la semana de 8:00 pm. a 10:00 pm., ya que se trata de vecinos del lugar que hacen deporten en dicho establecimiento.

Que, mediante Informe N° 00024-2022-GECYD, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Expediente Administrativo N° 0877-2022-MDM sobre el alquiler del Complejo Deportivo "Miraflores 2000" (sintético), opina a favor de acceder a lo solicitado, ya que se trata de vecinos de la zona que piden hacer deporte de manera constante; por consiguiente, deriva el expediente a Sesión de Concejo a fin de proceder con la evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en atención a la opinión favorable de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la disponibilidad del complejo deportivo solicitado; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante











Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

Informe Legal N ° 00096-2022-GAJ/MDM, de fecha 15 de febrero del 2022, opina que corresponde, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine autorizar la exoneración de 50% del pago del monto establecido en el TUSNE, por concepto de uso del Complejo Deportivo "Miraflores 2000" (sintético), los días miércoles de cada semana, desde las 8:00 pm hasta las 10:00 pm. por el periodo del presente ejercicio fiscal, a favor de los vecinos del sector solicitante del distrito de Miraflores.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 50% del pago del monto establecido en el TUSNE, por concepto de uso del Complejo Deportivo "Miraflores 2000" (sintético), los días miércoles, desde las 8:00 p.m. hasta las 10:00 p.m., a favor de los vecinos del sector solicitante del distrito de Miraflores, por el periodo del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal, debiendo adoptar las acciones necesarias, a efecto de cautelar el derecho de pago por el uso del Complejo Deportivo, al habérseles exonerado del 50%, el uso que le darán al mismo, y realizar las acciones que permitan identificar a los vecinos del sector, que serán beneficiados con la exoneración aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Distrita

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia GERENTE DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMIRAFLORES AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez